

Quan tomae que la cession que l' ego andree
 faria al Texo ee bna aer ta y no se le de
 Ben los gossentia mltitudie por que
 asi de ecceano Prximo pasado malor
 domo de los oios dho vios y no s
 dado quentade l' ego efficio he etaner
 sus oos de beas los gos dho pios
 mun samae cantidad que los gos se
 senta mltitudie por que los
 atomado de los dho pios ha
 zasue aya behamientos y cuan
 fueran veradas que los dho vios
 arre de leduan como tengo ego de ho
 sin con la qual ledeuen los gos
 vios por tanto que lee/pido
 requiero unadotus yebes y las que al deretho
 del dho deposito son necessariae no aceten la cession
 que ego andree faria Medio mleden y orla esa
 via ee pera por el dho alcance a tros manden seco
 brend y dous fiadores para q abere el embo
 o tu go a ora pue el tros del acuerdo q qdianci
 q qdianci qaranlo que deuen y son obligados
 y orla daley e pragmatica Seleman q
 q abiendolo con fracio y rotesto me quere
 llor dchus mercedes a tros qdianci y ante quien
 con derechos deua y pedir e cobrars danos exn
 tered q al dho deposito sele sigieren y las
 cos tal que en prosecucion de la causa seme
 causaren y de como andilo pido errequiero pido
 and el presente escrivano melodeis portest
 monyo y los presentes nrogo scantes tigos
 Etro qdido a requiero Anos el presente escriv
 yon gaie en el libro del acuerdo e temo que
 si miento y larees pue ta que al qdierze
 orguenos epueda perder y en qualquier
 tiem po qdida se pueda sacar testim del

